

CONVOCATORIA

La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Centro Cultural Helénico, el Instituto Cultural de Aguascalientes, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Colima a través de la Subsecretaría de Cultura, y el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, convocan a artistas escénicos de la República mexicana a participar en la convocatoria:

SABERES 2025 SOBRE LA ESCENA

- » **Saberes sobre la escena en Aguascalientes**
- » **Saberes sobre la escena en Colima**
- » **Saberes sobre la escena en Nayarit**

OBJETIVOS

- Fomentar las artes escénicas como un instrumento para el desarrollo de las aptitudes sociales, creativas y de formación artística de la población de los estados participantes
- Estimular la circulación de saberes, así como la vinculación entre las y los creadores escénicos de los estados participantes
- Fomentar la vinculación entre los estados y agentes culturales

BASES DE PARTICIPACIÓN

1. La presente convocatoria está dirigida a artistas escénicos individuales, de toda la República mexicana, con experiencia profesional comprobable de 3 (tres) años de trayectoria; que estén en posibilidades de diseñar e impartir talleres presenciales, dirigidos a las poblaciones de los estados participantes.
2. La duración de cada uno de los talleres deberá ser de 10 (diez) horas, impartidos en 3 (tres) o 4 (cuatro) días (esto de común acuerdo entre la persona tallerista y la institución sede).
3. Las personas interesadas podrán inscribir solo una propuesta de taller a esta convocatoria.
4. Las personas talleristas participantes podrán ser seleccionadas para desarrollar su taller en uno de los estados participantes, según las necesidades específicas de las comunidades artísticas de cada entidad. En total, se elegirán hasta 14 talleristas, distribuidos de la siguiente manera:
 - Aguascalientes, 8 (ocho) talleristas
 - Colima, 4 (cuatro) talleristas
 - Nayarit, 2 (dos) talleristas

- 
5. Las sedes serán propuestas y gestionadas por las autoridades culturales de los estados de: Aguascalientes, Colima y Nayarit, respectivamente, en común acuerdo con el Centro Cultural Helénico y las personas talleristas seleccionadas. Asimismo, podrán desarrollarse al aire libre o en espacios cerrados conforme a las necesidades del programa y los protocolos vigentes. El desarrollo de las actividades, su seguimiento y evaluación quedarán a cargo del Centro Cultural Helénico, en colaboración con las autoridades culturales de las entidades federativas participantes.
 6. El objetivo de los talleres es fomentar la especialización de los artistas escénicos de las entidades participantes. La temática deberá referirse a cualquiera de las siguientes líneas:
 - a. Dirección
 - b. Teatro para niñas, niños y jóvenes audiencias
 - c. Escenografía
 - d. Iluminación
 - e. Vestuario
 - f. Dramaturgia
 - g. Gestión cultural
 - h. Producción escénica
 - i. Títeres
 - j. Expresión vocal
 - k. Teatro físico
 7. Los talleres se realizarán en las fechas especificadas en los apartados I, II y III de la presente convocatoria.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

8. Las personas interesadas tendrán que realizar el prerregistro de su inscripción **mediante el siguiente [enlace](#)** >. Posteriormente, integrarán un documento digital en formato PDF, fuente Arial a 12 puntos, interlineado a 1.5, que deberán enviar por correo electrónico: **saberesobrelaescena.helenico@cultura.gob.mx**. Dicho documento deberá incluir todos los requisitos que se señalan a continuación, y en el mismo estricto orden:
 - I. Archivo descargado o captura de pantalla del prerregistro
 - II. Datos generales de la persona tallerista
 - a. Nombre completo (tal como aparece en su identificación oficial)
 - b. Datos de contacto: domicilio completo, correo electrónico, teléfono fijo y/o móvil
 - c. Procedencia (estado y municipio)
 - d. Síntesis curricular de no más de 300 palabras donde se exponga su trayectoria profesional
 - e. Material comprobatorio que sustente la trayectoria de la persona tallerista postulante (fotos, constancias, videos, etc.). No deberá exceder de 3 (tres) páginas
 - f. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte). En caso de presentar la credencial de elector, esta deberá contar con la dirección del estado por el que postula
 - g. Constancia de situación fiscal emitida en el mes y año de la postulación. Únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen Simplificado de Confianza, Régimen de Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de Incorporación Fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán. Asimismo, la constancia de situación fiscal deberá contar con la dirección del estado por el que postula

- h. Comprobante de domicilio que deberá coincidir exactamente con la dirección indicada en la Constancia de situación fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas. Con antigüedad no mayor a 1 (un) mes al momento de la postulación
- i. Carta de aceptación de los términos de la presente convocatoria firmada por la persona tallerista. [**Descargue formato aquí**](#)
- j. Carta firmada "CERO TOLERANCIA AL ACOSO, HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y NO VIOLENCIA", después de haber leído la circular del mismo nombre. [**Descargue ambos archivos aquí**](#)

III. Datos generales del taller:

- a. Nombre del taller
- b. Nombre artístico de la persona tallerista
- c. Descripción del taller
- d. Objetivo del taller
- e. Contenido del taller (temario)
- f. Público al que está dirigido
- g. Cupo máximo
- h. Requerimientos técnicos del taller

9. La carpeta digital deberá identificarse de acuerdo con el nombre del taller. Por ejemplo:

Dramaturgia para principiantes.pdf

RESTRICCIONES

- 10. No podrán ser seleccionadas personas talleristas beneficiadas por otros programas o convocatorias de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México vigentes durante 2025.
- 11. No podrán participar postulaciones en las que intervenga personal adscrito a cualquier dependencia de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México y el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, según corresponda. Esta restricción incluye al personal que ingrese o deje de laborar en sus instituciones en cualquier momento del proceso de la convocatoria —considerándose desde la publicación de la convocatoria hasta el momento en el que se den a conocer los resultados—, así como las personas contratadas bajo el régimen de prestación de servicios profesionales o bajo cualquier otro esquema de contratación, abarcando parientes hasta en segundo grado. Para el estado de Aguascalientes y Colima, no se permitirá la participación de personas que laboren en cargos de mando medio y directivos en instancias de cultura estatales o municipales de ambos estados.
- 12. No podrán participar las personas que hayan incumplido los compromisos adquiridos en alguna convocatoria, convenio, proyecto, actividad o programa con las instituciones convocantes.
- 13. La Secretaría de Cultura del Gobierno de México y el Centro Cultural Helénico, así como las instancias estatales convocantes, han sido enfáticas en ratificar e impulsar el compromiso de "CERO TOLERANCIA AL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL"; de ahí que se condenen todos los actos que impliquen violencia de género en todas sus manifestaciones, así como cualquier forma de discriminación. Por tal motivo, no podrán participar, personas denunciadas o que se encuentren en proceso de sentencia por hechos que involucren violencia familiar o delitos sexuales o sean morosas en el pago de pensiones alimenticias.
- 14. Las postulaciones que no cumplan estrictamente con los requisitos expuestos no podrán inscribirse a la presente convocatoria.

15. Las personas talleristas que sean elegidas en la presente convocatoria no podrán ser seleccionadas como representantes en otras convocatorias emitidas en el 2025 por la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Centro Cultural Helénico.

CONSIDERACIONES GENERALES

16. La selección de las personas talleristas participantes estará a cargo de un comité integrado por especialistas en las artes escénicas de reconocido prestigio y trayectoria, cuyos nombres serán dados a conocer al emitirse los resultados de la presente convocatoria. Su decisión será inapelable.
17. Para la selección de las personas talleristas, que serán parte de la oferta académica, se considerarán los siguientes criterios:
- Solidez en la trayectoria de la persona tallerista
 - Particularidad y pertinencia del planteamiento del taller
 - Incidencia en la comunidad
 - Riqueza de los contenidos
18. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases, procesos, requisitos, restricciones y consideraciones aquí expuestas.
19. La postulación completa se compone del llenado del formulario de preregistro y del envío de los documentos solicitados en formato PDF, estos deberán mandarse de forma adjunta en el correo de recepción señalado, considerando el horario límite establecido en la presente convocatoria. Por lo que se recomienda realizar el llenado del preregistro con suficiente anticipación. En ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas.
20. En caso de que las condiciones climatológicas o alguna causa de fuerza mayor no permitan la realización de las actividades, las instituciones convocantes indicarán los procedimientos necesarios para su reprogramación.
21. Cualquier modificación, alteración o falsificación de los documentos legales o fiscales, en algún momento del proceso, será motivo de descalificación de la propuesta.
22. En materia de transparencia y protección de datos personales, la información proporcionada por las personas postulantes será confidencial y de uso exclusivo para los fines de la presente convocatoria, rigiéndose por lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y otras normatividades aplicables.
23. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos únicamente por las instituciones convocantes.
24. Los recursos otorgados a través de esta convocatoria podrán ser auditables por las instancias fiscalizadoras correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como por la Ley de Responsabilidades Administrativas.

PERIODO DE RECEPCIÓN

25. La recepción de las postulaciones se llevará a cabo a través del correo electrónico: **saberessobrelaescena.helenico@cultura.gob.mx**. Se deberá indicar en el asunto el nombre de la convocatoria y el nombre del taller. Por ejemplo:

Saberes sobre la escena, Dramaturgia

26. El peso de los documentos no deberá ser mayor a 20 MB. No se aceptarán documentos en enlaces de Drive.

27. La presente convocatoria entra en vigor a partir del día de su publicación. La fecha límite para la recepción de propuestas es el **jueves 10 de abril de 2025**, a las **14:00 horas (horario del centro de México)**. En ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas.

RESULTADOS

28. La publicación de resultados se dará a conocer el **viernes 2 de mayo de 2025** en el sitio: **helenico.gob.mx**, así como en los sitios web y las redes sociales de las instituciones convocantes.

Apartado I. Lineamientos Saberes sobre la escena en Aguascalientes

Las personas talleristas seleccionadas por el estado de Aguascalientes deberán cumplir con los requisitos y tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- I. El Instituto Cultural de Aguascalientes busca fomentar la especialización de los artistas escénicos del estado, por lo tanto, se seleccionarán talleres relacionados con este objetivo.
- II. Los talleres se llevarán a cabo entre los meses de junio a noviembre de 2025.
- III. Se seleccionarán hasta 8 (ocho) personas talleristas nacionales, mismas que formarán parte de la oferta académica y de profesionalización del programa.

PREMIOS

- IV. La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Centro Cultural Helénico, otorgará hasta a 8 (ocho) personas talleristas seleccionadas, un premio único e indivisible de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por la impartición de un taller con duración de 10 (diez) horas. El otorgamiento del premio es exento de ISR, con fundamento en el Artículo 93, fracción XXIV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que el CFDI que se presentará deberá ser emitido con Tasa "Exenta" y libre de retenciones (IVA e ISR).
- V. Para la recepción del pago, las personas seleccionadas deberán emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México. Para ello, deberán contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia. En caso contrario, las instituciones convocantes no podrán hacerse responsables del pago del taller.
- VI. El Instituto Cultural de Aguascalientes cubrirá los gastos correspondientes al transporte, hospedaje y alimentación de las y los seleccionados. Si el traslado terrestre rebasa las 6 (seis) horas, este será aéreo.
- VII. La persona tallerista seleccionada deberá entregar, cuando se le solicite, la siguiente documentación:
 - a. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte)
 - b. Constancia de situación fiscal con dirección por el estado por el que se postula, emitida no mayor a 1 (un) mes de antigüedad. Únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen Simplificado de Confianza, Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de Incorporación Fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán
 - c. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a 1 (un) mes de antigüedad, emitida por la Secretaría de Gobernación

- d. Comprobante de domicilio que deberá coincidir exactamente con el indicado en la Constancia de situación fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas. Con antigüedad no mayor a 1 (un) mes al momento de su solicitud
- e. Estado de cuenta a nombre de la persona tallerista seleccionada, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a 1 (un) mes al momento de su solicitud; este deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago
- f. Las personas talleristas seleccionadas deberán realizar un informe de actividades para la recepción del pago

La persona tallerista seleccionada deberá suscribir una carta compromiso con el Centro Cultural Helénico en el que se establecerán las responsabilidades que adquirirán las partes.

VIII. Esta documentación será solicitada oportunamente a las personas talleristas seleccionadas y deberá remitirse a las instalaciones del Centro Cultural Helénico, a través de cualquier servicio de paquetería exprés, en original y debidamente firmada de manera autógrafa con tinta azul. El costo de este servicio correrá a cuenta de la persona tallerista seleccionada.

INFORMES

Centro Cultural Helénico

Jefatura del Departamento de Programación y
Proyectos con los Estados
55 4155 0900 y 55 4155 0901 ext. 7461 y 7420
saberessobrelaescena.helenico@cultura.gob.mx
Av. Revolución 1500, col. Guadalupe Inn, Álvaro
Obregón, Ciudad de México

Instituto Cultural de Aguascalientes

Coordinación de Teatro de la
Universidad de las Artes
licteatro@universidaddelasartes.edu.mx
Av. Gómez Morín s/n, col. Ferronales,
Aguascalientes, Aguascalientes

Apartado II. Lineamientos Saberes sobre la escena en Colima

Las personas talleristas seleccionadas por el estado de Colima deberán cumplir con los requisitos y tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- I. La Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Colima, a través de la Subsecretaría de Cultura, busca fomentar la iniciación y profesionalización artística de los creadores del estado, por lo tanto, se seleccionarán talleres relacionados con este objetivo.
- II. Los talleres se llevarán a cabo entre los meses de junio a noviembre de 2025.
- III. Se seleccionarán hasta 4 (cuatro) talleristas nacionales, mismos que formarán parte de la oferta académica del programa.

PREMIOS

- IV. Los recursos asignados a este programa serán otorgados de manera equitativa por la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Centro Cultural Helénico, y la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Colima a través de la Subsecretaría de Cultura. En este sentido, cada una de las instituciones convocantes cubrirá los pagos correspondientes a la mitad de las personas talleristas seleccionadas, es decir: 2 (dos) pagos a cargo del Centro Cultural Helénico, y 2 (dos) a cargo de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Colima a través de la Subsecretaría de Cultura.

- V. La Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Colima a través de la Subsecretaría de Cultura cubrirá los gastos correspondientes al transporte, hospedaje y alimentación de las y los seleccionados. En caso de que el traslado terrestre rebase 8 (ocho) horas, este será aéreo.

Pagos a cargo del Centro Cultural Helénico

- VI. La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Centro Cultural Helénico, otorgará a 2 (dos) de las personas talleristas seleccionadas, y que le fueron asignadas, un premio único e indivisible de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por la impartición de un taller con duración de 10 (diez) horas. El otorgamiento del premio es exento de ISR, con fundamento en el Artículo 93, fracción XXIV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que el CFDI que se presentará deberá ser emitido con Tasa "Exenta" y libre de retenciones (IVA e ISR).
- VII. Para la recepción del pago, las personas seleccionadas deberán emitir 1 (un) Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México. Para ello, deberán contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia. En caso contrario, las instituciones convocantes no podrán hacerse responsables del pago del taller.
- VIII. La persona tallerista seleccionada deberá entregar, cuando se le solicite, la siguiente documentación:
- a. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte)
 - b. Constancia de situación fiscal con dirección por el estado por el que se postula, emitida no mayor a 1 (un) mes de antigüedad. Únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen Simplificado de Confianza, Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de Incorporación Fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán
 - c. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a 1 (un) mes de antigüedad, emitida por la Secretaría de Gobernación
 - d. Comprobante de domicilio que deberá coincidir exactamente con el indicado en la Constancia de situación fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas. Con antigüedad no mayor a 1 (un) mes al momento de su solicitud
 - e. Estado de cuenta a nombre de la persona tallerista seleccionada, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a 1 (un) mes al momento de su solicitud; este deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago
 - f. Las personas talleristas seleccionadas deberán realizar un informe de actividades para la recepción del pago

La persona tallerista seleccionada deberá suscribir una carta compromiso con el Centro Cultural Helénico en el que se establecerán las responsabilidades que adquirirán las partes.

- IX. Esta documentación será solicitada oportunamente a las personas talleristas seleccionadas y deberá remitirse a las instalaciones del Centro Cultural Helénico, a través de cualquier servicio de paquetería exprés, en original y debidamente firmada de manera autógrafa con tinta azul. El costo de este servicio correrá a cuenta de la persona tallerista seleccionada

Pagos a cargo de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Colima a través de la Subsecretaría de Cultura

- X. La Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Colima a través de la Subsecretaría de Cultura otorgará a 2 (dos) de las personas talleristas seleccionadas, que le fueron asignadas, un premio único e indivisible de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por la impartición de un taller con duración de 10 (diez) horas. El otorgamiento del premio es exento de ISR, con fundamento en el Artículo 93, fracción XXIV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que el CFDI que se presentará deberá ser emitido con Tasa "Exenta" y libre de retenciones (IVA e ISR).
- XI. Para la recepción del pago, las personas seleccionadas deberán emitir 1 (un) Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre del Gobierno del Estado de Colima. Para ello, deberán contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia. En caso contrario, las instituciones convocantes no podrán hacerse responsables del pago del taller.
- XII. Será necesario que la persona tallerista seleccionada suscriba 1 (un) acuerdo con la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Colima a través de la Subsecretaría de Cultura en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características de su entrega.
- XIII. La persona tallerista seleccionada deberá entregar, cuando se le solicite, la siguiente documentación:
 - a. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte)
 - b. Constancia de situación fiscal con dirección por el estado por el que se postula, emitida no mayor a 1 (un) mes de antigüedad. Únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen Simplificado de Confianza, Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de Incorporación Fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán
 - c. Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales estatal, en sentido positivo con fecha de expedición no mayor a 30 días. La cual puede ser generada en el siguiente enlace ▶
 - d. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a 1 (un) mes de antigüedad, emitida por la Secretaría de Gobernación
 - e. Comprobante de domicilio que deberá coincidir exactamente con el indicado en la Constancia de situación fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas. Con antigüedad no mayor a 1 (un) mes al momento de su solicitud.
 - f. Carátula del Estado de cuenta a nombre de la persona tallerista seleccionada, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a 1 (un) mes al momento de su solicitud; este deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago
 - g. Alta en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Colima, para ello, deberán realizar una solicitud al siguiente correo electrónico: colimaadquisiciones@gmail.com
 - h. La impresión de la carpeta digital de su postulación que contenga todos los documentos que señala el punto 8 (ocho) (proceso de inscripción) de la presente convocatoria
 - i. Las personas talleristas seleccionadas deberán realizar 1 (un) informe de actividades para la recepción del pago y firmar el acta de entrega-recepción correspondiente

XIV. Esta documentación será solicitada oportunamente a las personas talleristas seleccionadas y deberá entregarse de manera personal o remitirse a las instalaciones de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Colima a través de la Subsecretaría de Cultura, mediante cualquier servicio de paquetería exprés, en original y debidamente firmada de manera autógrafa con tinta azul. El costo de este servicio correrá a cuenta de la persona tallerista seleccionada.

INFORMES

Centro Cultural Helénico

Jefatura del Departamento de Programación y
Proyectos con los Estados
55 4155 0900 y 55 4155 0901 ext. 7461 y 7420
saberessobrelaescena.helenico@cultura.gob.mx
Av. Revolución 1500, col. Guadalupe Inn,
Álvaro Obregón, Ciudad de México

Subsecretaría de Cultura de Colima

Dirección General de Artes y Humanidades
312 31 62000 ext. 28026
dgahculturacolima@gmail.com
Reforma 37, col. Centro, Colima, Colima

Apartado III. Lineamientos Saberes sobre la escena en Nayarit

Las personas talleristas seleccionadas por el estado de Nayarit deberán cumplir con los siguientes requisitos y tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- I. El Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit busca fomentar la especialización de los artistas escénicos del estado, por lo tanto, se seleccionarán talleres relacionados con este objetivo.
- II. Los talleres se podrán llevar a cabo entre los meses de junio a noviembre de 2025.
- III. Se seleccionarán hasta 2 (dos) talleristas nacionales, mismos que formarán parte de la oferta académica y de especialización del programa.

PREMIOS

- IV. Los recursos asignados a este programa serán otorgados por la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Centro Cultural Helénico.
- V. El Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit cubrirá los gastos correspondientes al transporte, hospedaje y alimentación de las y los seleccionados. En caso de que el traslado terrestre rebase 4 (cuatro) horas, este será aéreo.

Pagos a cargo del Centro Cultural Helénico

- VI. La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Centro Cultural Helénico, otorgará, a las 2 (dos) personas talleristas seleccionadas, 1 (un) premio único e indivisible de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por la impartición de 1 (un) taller con duración de 10 (diez) horas. El otorgamiento del premio es exento de ISR, con fundamento en el Artículo 93, fracción XXIV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que el CFDI que se presentará deberá ser emitido con Tasa "Exenta" y libre de retenciones (IVA e ISR).
- VII. Para la recepción del pago, las personas seleccionadas deberán emitir 1 (un) Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México. Para ello, deberán contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia. En caso contrario, las instituciones convocantes no podrán hacerse responsables del pago del taller.

- VIII. La persona tallerista seleccionada deberá entregar, cuando se le solicite, la siguiente documentación:
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte)
 - Constancia de situación fiscal con dirección por el estado por el que se postula, emitida no mayor a 1 (un) mes de antigüedad. Únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen Simplificado de Confianza, Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de Incorporación Fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán
 - Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a 1 (un) mes de antigüedad, emitida por la Secretaría de Gobernación.
 - Comprobante de domicilio que deberá coincidir exactamente con el indicado en la Constancia de situación fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas. Con antigüedad no mayor a 1 (un) mes al momento de su solicitud.
 - Estado de cuenta a nombre de la persona tallerista seleccionada, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a 1 (un) mes al momento de su solicitud; este deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago
 - Las personas talleristas seleccionadas deberán realizar un informe de actividades para la recepción del pago

La persona tallerista seleccionada deberá suscribir una carta compromiso con el Centro Cultural Helénico en el que se establecerán las responsabilidades que adquirirán las partes.

- IX. Esta documentación será solicitada oportunamente a las personas talleristas seleccionadas y deberá remitirse a las instalaciones del Centro Cultural Helénico, a través de cualquier servicio de paquetería exprés, en original y debidamente firmada de manera autógrafa con tinta azul. El costo de este servicio correrá a cuenta de la persona tallerista seleccionada.

INFORMES

Centro Cultural Helénico

Jefatura del Departamento de Programación y
Proyectos con los Estados
55 4155 0900 y 55 4155 0901 ext. 7461 y 7420
saberessobrelaescena.helenico@cultura.gob.mx
Av. Revolución 1500, col. Guadalupe Inn, Álvaro
Obregón, Ciudad de México

Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit

Dirección Cultural
311 217 9328
feriasyfest.cecan@nayarit.gob.mx
Avenida México 115, col. Centro, Tepic, Nayarit



GOBIERNO DEL
ESTADO DE COLIMA | SUBSECRETARÍA
DE CULTURA DE COLIMA



Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO | CONSEJO ESTATAL PARA
LA CULTURA Y LAS ARTES
DE NAYARIT



Gobierno de
México

Cultura
Secretaría de Cultura